

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de diciembre de 2025.

No. 99

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFDEC/0370/2025 I P.O., mediante el cual se reforma el Artículo Primero del Decreto No. LXVIII/ITCYC/0018/2024 I P.O.

Pág. 5251

-0-

TABLAS de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: LXVIII/APTVV/0372/2025 I P.O., Cuauhtémoc; LXVIII/APTVV/0373/2025 I P.O., Delicias; LXVIII/APTVV/0374/2025 I P.O., Hidalgo del Parral; LXVIII/APTVV/0375/2025 I P.O., Jiménez; LXVIII/APTVV/0376/2025 I P.O., La Cruz; LXVIII/APTVV/0377/2025 I P.O., Morelos; LXVIII/APTVV/0378/2025 I P.O., Nuevo Casas Grandes; y LXVIII/APTVV/0379/2025 I P.O., Saucillo.

-FOLLETOS ANEXOS-

CONGRESO DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ACUERDO del Titular del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua, por el que se suspenden los términos inherentes a los trámites y procedimientos administrativos realizados ante el Órgano Interno de Control.

Pág. 5254

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 177/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se modifica la denominación de la sala de juntas que se encuentra en el primer piso de Palacio de Gobierno, colindante con el despacho de la Secretaría General de Gobierno, para quedar como "Salón Constitución".

Pág. 5258

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO del C. Secretario de la Función Pública, por el que se sectorizan los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Chihuahua, y se emiten los Lineamientos para su Coordinación y Evaluación.

Pág. 5260

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS
GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0370/2025 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Primero del Decreto No. LXVIII/ITCYC/0018/2024 I P.O., para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

DE MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

PRESIDENTE.- ...

SECRETARIA.- ...

VOCAL.- ...

VOCAL.- ...

VOCAL.- DIP. **ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

DE FEMINICIDIOS

PRESIDENTA.- ...

SECRETARIA.- ...

VOCAL.- ...

VOCAL.- DIP. **AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL**

VOCAL.- ...

DE TURISMO

PRESIDENTE.- ...

SECRETARIA.- ...

VOCAL.- ...

VOCAL.- DIP. **ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE**

VOCAL.- ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO A ARTÍCULO CUARTO.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día su aprobación en el Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA.** Rúbrica.